



BANDO

ASUNTO: EXPEDIENTE **1913/2023/SASP** RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL CON RESPECTO AL INCENDIO FORESTAL DE LA ISLA DE TENERIFE.

A la vista de la situación del incendio forestal declarado el pasado 16 de agosto en los municipios de Arafo y Candelaria y que actualmente se ha extendido a diversos municipios de la isla, el cual ha afectado a numerosas infraestructuras, entre las que se encuentran las que suministran de agua a este término municipal y especialmente al distrito Suroeste, como son los canales de agua en alta de Rio Portezuelo y Trasvase Los Dornajos Baldíos (Aguamansa) y que en estos momentos aún no han podido ser reparados.

Los sectores hidráulicos de abastecimiento afectados en la zona Suroeste son Tablero I, Llano del Moro I, Tablero II, los cuales se abastecen casi exclusivamente de agua procedente de los canales mencionados y que abastecen a una población de unas 3.500 personas. Y en menor medida se ven afectados los sectores de Llano del Moro Bajo, La Jurada, Sobradillo, Barranco Grande, Cuevas Blancas, Alisios y Santa María.

La citada afección supone un déficit en el referido distrito Suroeste de unos 4.500 m³/día, lo que supone un 40% del caudal que suministra a todo el distrito y que afecta a unos 50.000 habitantes.

La empresa municipal encargada del Ciclo Integral del Agua en este término municipal, ha adoptado diversas medidas tendentes a paliar el citado déficit de agua potable en el distrito suroeste, entre las que se encuentran las siguientes:

- Desvío del agua almacenada en Tablero I al Tablero II (depósito con mayor consumo y principal afectado)
- Corte del suministro en toda la zona suroeste en:
 - o Riegos de parques y jardines
 - o Instalaciones deportivas (principalmente campos de fútbol)
 - o Colegios e institutos
- Bombeo provisional desde el depósito de La Jurada hacia el depósito de El Tablero.
- Bombeo provisional desde el depósito de Llano del Moro Bajo hacia el depósito de Llano del Moro Alto con el fin de amortiguar el descenso del nivel en los mismos.
- Asimismo para reforzar el suministro de ambos depósitos, se han movilizad cuatro camiones cubas.





Visto el último informe emitido por EMMASA, en el que se pone de manifiesto que en el día de ayer a las 19 horas, se consigue reponer de forma parcial el suministro a través de Río Portezuelo con 35 m³/h, lo cual ha permitido recuperar el déficit en la zona de El Tablero y normalizar el suministro a última hora del día, pero que advierte que la zona más crítica de suministro está ahora en Llano del Moro y la Gallega, por lo que desde el día de hoy se está reforzando esta zona transportando agua desde la Zona Centro hacia el depósito de La Jurada.

Asimismo informa que dado que no se ha conseguido reparar el Canal de Aguamansa, comenzaremos a tener problemas para el suministro a la población total del Distrito a última hora de hoy 20 de agosto de 2023, con lo que habría que establecer medidas adicionales de ahorro de agua que permitan reducir el consumo en un 20% de forma que se deben prohibir los usos de agua no esenciales como pueden ser llenado de piscinas tanto privadas como públicas, limpieza de vehículos tanto en servicios de autolavado como vehículos privados, baldeos de agua en patios y azoteas privadas, así como cualquier otro consumo no esencial.

Siendo esto así y ante la situación actual de las infraestructuras que deben garantizar el suministro de agua potable al distrito Suroeste de este término municipal, se estima oportuno aprobar el siguiente Bando, a seguir por la ciudadanía y responsables municipales.

En consecuencia con todo lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente dicto el siguiente:

BANDO

PRIMERO. Se prohíbe en el distrito Suroeste de este término municipal, el llenado de piscinas públicas y privadas, así como la limpieza de vehículos tanto en servicios de auto lavado como vehículos privados, baldeos de agua en patios y azoteas privadas, así como cualquier otro consumo no esencial, con el fin de poder garantizar el abastecimiento de agua para el consumo humano.

SEGUNDO. Las citadas medidas estarán condicionadas o podrán verse matizadas, corregidas o desarrolladas por el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

TERCERO. El presente BANDO habrá de ser publicado, dándose la máxima difusión al mismo y deberá ser notificado a la Policía Local.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614040023646231363 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,
Carlos Enrique Tarife Hernández.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614040023646231363 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>